

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Graduado o Graduada en Traducción e Interpretación

Universidad/des: Universitat Pompeu Fabra

Centro/s: Facultat de Traducció i Ciències del Llenguatge

Código del título: 2503831

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La Comisión Específica de **Artes y Humanidades** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **4 de febrero de 2025**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en el informe motivado de modificaciones del SGIC presentado a AQU Catalunya como anexo a la memoria y los cambios relacionados con la adaptación de la misma al nuevo RD822/2021, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La principal modificación está motivada por la necesidad de adaptar de la titulación y la Memoria de verificación al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Con motivo de la redacción de la nueva Memoria, se introducen los siguientes cambios:.

El número total de créditos de asignaturas de formación básica (FB) se ha modificado, elevándolo de 60 ECTS a 64 ECTS totales. Se han cambiado los créditos de algunas asignaturas de FB de primer y segundo curso, para que todas tengan un mínimo de 6 ECTS y para ajustar el número total de créditos de cada curso a los 60 ECTS, que establece la nueva normativa .

Los créditos de las asignaturas obligatorias se han modificado, pasando de 122 ECTS a 116 ECTS en la nueva distribución.. Se justifica por haber pasado una obligatoria a ser FB, y por haberse modificado los créditos de algunas asignaturas obligatorias de primer, segundo y tercer curso.

Se actualiza la información contenida en el apartado Justificación de la titulación.

Se actualiza la información del apartado: Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas.

Se incluyen los Resultados de Aprendizaje (RA) de titulación y materia. Sin embargo, la Comisión considera que deben ser objeto de revisión para asegurar su logro en el marco del programa formativo. Para ello es aconsejable una definición que concrete acciones que sean observables y por tanto evaluables. Sirvan como ejemplo de no cumplir con esto los siguientes RA de titulación:

- *RACOM1. El estudiante será capaz de examinar con perspectiva global el mundo y sus retos, desde el compromiso con los derechos fundamentales, la justicia social, la democracia y el medio ambiente para actuar personal y colectivamente por el bienestar planetario y el desarrollo sostenible*

- *RACOM2. El estudiante será capaz de evaluar las desigualdades por razón de sexo y género para diseñar soluciones en las diferentes ejecuciones durante el grado aplicadas a la solución de los problemas lingüísticos a que se enfrente.*

Se eliminan las Pruebas de Aptitud Personal (PAP) para acceder al grado de Traducción e interpretación cuando el primer idioma sea el inglés (plan de estudios iniciado en 2019).

Se actualiza la información sobre Movilidad de los estudiantes propios y de acogida.

Se actualiza la información de los Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos.

Se aporta información sobre las Actividades y metodologías docentes.

Se aporta información sobre los Sistemas de evaluación.

La información relacionada con Personal académico y de apoyo a la docencia refleja una situación crítica ya que el profesorado permanente, el 26%, no alcanza el 60% exigido en el RD 640/2021 (*El personal docente e investigador con contrato laboral temporal no podrá exceder del 40 por ciento de la plantilla docente de las universidades y centros universitarios*). La Comisión considera positivo que el número de doctores sea superior al 50%, que el profesorado permanente tenga acreditada una sólida y extensa trayectoria investigadora y docente, y que el perfil del profesorado asociado aporte valor añadido a una titulación con una acentuada vertiente aplicada. No obstante, la Universidad debe llevar a cabo un plan para estabilización de la plantilla que permita lograr los valores establecidos por la normativa vigente.

Se aporta información sobre Recursos materiales e infraestructuras, prácticas y servicios. La Comisión recomienda a las personas responsables del título estudiar la posibilidad de ampliar las plazas de prácticas externas, pese a la complejidad que pueda implicar hacerlo, porque supone un valor añadido para las futuras personas egresadas.

Se aporta información relativa al Sistema Interno de Garantía de la Calidad.

Se aporta información sobre el calendario de implantación.

Se actualiza la información relativa a las titulaciones que se extinguen y al Procedimiento de adaptación.

Se aporta información relativa a la información pública.

Se actualizan los datos relativos a: Representante legal, Responsable del título, Solicitante.

Resultados del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

1. Revisar y concretar la formulación de los Resultados de Aprendizaje teniendo en cuenta lo expuesto en este informe.

2. Aportar el seguimiento del plan de estabilización del personal docente.

La Comisión ofrece un conjunto de **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación.

1. Ampliar el número de plazas para la realización de prácticas externas.
2. Recomendación aumentar el número de personas miembros de comisión TFG

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Artes y Humanidades



Rosa María Capel Martínez